



**ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE O SUPRIME
ACCESO A BENEFICIOS DEL PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66

ARICA, 24 DE MARZO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 173/552/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que nombra a don Mario Jeldres Gutiérrez como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$ 6.603.452 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 22 de diciembre de 2021 de JUNAEB.

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 162 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Usuarios llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso.

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 10 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 12 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVASE los beneficios asociados al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022, a un total de 22 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Becado	BÁSICA - MEDIA	10
	SUPERIOR	12
	TOTAL	22

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE la solicitud de postulación al Programa Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2022 de un total de 01 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE ESTUDIANTES
Solicitud Rechazada	BÁSICA - MEDIA	0
	SUPERIOR	1
	TOTAL	1

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGANSE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 24 de marzo de 2022;
- Anexo N° 1: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 2: "Individualización de postulantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTENSE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N°4 "Programa Residencia Familiar Estudiantil"**.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARIO JELDRES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MJG/rvr/MIP/mip

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Unidad de Usuarios Dirección Regional
- Unidad de Administración General Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°

	REGISTRO	Número correlativo __04__
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Usuarios Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u>
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	24 de marzo de 2022		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Arica y Parinacota		
Hora Inicio	15:00 horas	Hora de Término	15:30 horas
Motivo	Comisión Técnica Regional de selección renovantes PRFE, Proceso 2022		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Mario Jeldres Gutiérrez, Director Regional	
Rodrigo Vasquez Rojas, Encargado Regional área de Usuarios	
Michelle Ibergaray Pérez, Profesional área de Usuarios	

3.- Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none"> • <u>Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:</u> <ol style="list-style-type: none"> a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento. b. Procede renovar el beneficio a un total de 10 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento. c. Procede renovar el beneficio a un total de 12 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento. d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
--

	REGISTRO	Número correlativo <u>04</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Usuarios _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u>
		Página: 2 de 2

- e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Sancionar en sistema informático SIB estado de renovación a estudiantes beneficiarios de PRFE de nivel de educación básica-media y educación superior.	Michelle Ibergaray Pérez Rodrigo Vasquez Rojas	24 de marzo de 2022
Sancionar en sistema informático SIB rechazo de solicitud de un estudiante postulante educación superior.	Michelle Ibergaray Pérez Rodrigo Vasquez Rojas	24 de marzo de 2022

5.- Responsable

<p>“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</p> <p>Nombre: Michelle Ibergaray Pérez Cargo: profesional área de Usuarios</p>	 <hr/> Firma y timbre
--	---

Anexo N° 1: "Individualización de renovantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ENTIDAD
1					ENRIQUE	MUNICIPALIDAD DE ARICA
2	21515973	7	FLORES	VASQUEZ	JOAQUIN ANDRES	APACHETA LIMITADA
3	26029371	0	CHAMBILLA	MAMANI	HABRAN JOSUE	MUNICIPALIDAD DE ARICA
4	26029447	4	CHAMBILLA	MAMANI	LUIS MIGUEL	MUNICIPALIDAD DE ARICA
5	21542040	K	TARQUE	TARQUE	NICOLAS BASILIO	APACHETA LIMITADA
6	21979009	0	GONZALES	GARCIA	SEBASTIAN FERNANDO	APACHETA LIMITADA
7	21668005	5	VILLCA	LOVERA	ALONSO ENRIQUE	APACHETA LIMITADA
8	21684467	K	SANCHEZ	FERNANDEZ	DIANA PILAR	APACHETA LIMITADA
9	20418690	1	CARLOS	VIZA	KAROL JULIANA ANTONIA	APACHETA LIMITADA
10	22388272	2	CRUZ	BELTRAN	CRISTHIAN LEANDRO	APACHETA LIMITADA
11	22463795	9	PEREZ	TICONA	YOVANA CRISTINA	APACHETA LIMITADA
12	21996372	8	GARCIA	GARCIA	ANTONIO BASTIAN	APACHETA LIMITADA
13	21529361	0	MAMANI	CANQUI	RICARDO IVAN	MUNICIPALIDAD DE ARICA
14					INGRID SELENE ISABEL	APACHETA LIMITADA
15	22546533	9	PEREZ	TICONA	FRANCISCO JAVIER	APACHETA LIMITADA
16	22629141	5	ACEVEDO	FLORES	JHELY MARINA	MUNICIPALIDAD DE ARICA

17	22680210	7	CALLE	FOGA	LIZETH	APACHETA LIMITADA
18	21198766	9	GARCIA	GARCIA	MATHIA MAICOL	APACHETA LIMITADA
19	21811666	6	MAMANI	ARELLANO	ROCIO DANIELA BELEN	APACHETA LIMITADA
20	20910391	5	COLOQUE	CHURA	YOVANKA DOMINIK	APACHETA LIMITADA
21	21479904	9	CARLOS	VIZA	BARBARA ALEXANDRA	APACHETA LIMITADA
22	1635524	3	CHURA	FLORES	MAYLIN WANILETT	APACHETA LIMITADA

Anexo N° 2: "Individualización de postulantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ENTIDAD	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1	2212055	0	ELSCO	GUTIERREZ	PANNY	APACHETA LIMITADA	Postulación educación superior	Solicitud rechazada